

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **126**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 207/14 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 992.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **207**
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1145	28 AGO 2014	HORA 15:31
FIRMA		

USHUAIA, 27 AGO. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 992, promulgada por Decreto Provincial N° 1948/14, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
29 AGO 2014	
MESA DE ENTRADA	
N° 126	HS. 18:35 FIRMA

Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos.
Ushuaia 28.08.14.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Juan Felipe Rodriguez
Juan Felipe RODRIGUEZ
 Vice-Presidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo



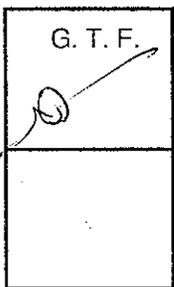
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

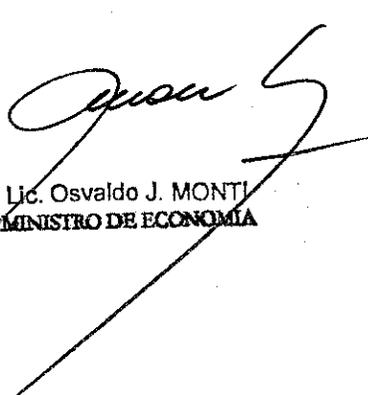
USHUAIA, 26 AGO. 2014

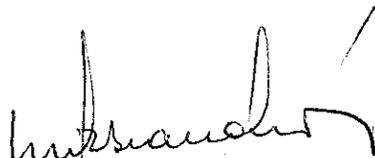
POR TANTO:

Téngase por Ley N° **992**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1948/14




Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorporárase como punto 40 al artículo 181 de la Ley provincial 439, Código Fiscal el siguiente texto:

"40. los contratos, acuerdos o convenios que celebre el Poder Ejecutivo con entidades públicas o privadas, que permitan obtener recursos corrientes y/o contribuciones extraordinarias, o bien, que establezcan herramientas o procedimientos que optimicen los servicios propios de la administración pública."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

Prof. Marcela SCILLETTA
Secretaría Legislativa

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 992
USHUAIA, 26 AGO. 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

